

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

--

Cumplir y hacer cumplir la Ley, este Reglamento, los Estatutos y los Acuerdos de la Asamblea General		Crear los Comités, nombrar a sus miembros y al Gerente o Gerentes de la Cooperativa;
Decidir sobre la admisión, suspensión, inhabilitación y retiro de asociados;		Establecer las normas internas de operación;
Recibir y entregar bajo inventario, los bienes muebles e inmuebles de la Asociación;		Exigir caución cuando fuere necesario a los empleados que cuiden o administren los bienes de la Asociación;
Autorizar pagos con los requisitos previstos en los estatutos;		Convocar a Asamblea General de conformidad al artículo 30 de este Reglamento;
Presentar a la Asamblea General Ordinaria, la memoria de labores y los estados financieros practicados en el ejercicio económico correspondiente;		Elaborar sus planes de trabajo y someterlos a consideración de la Asamblea General de Asociados; Elaborar y ejecutar programas de proyección social que beneficien a la membresía de la Cooperativa;

--	--	--